



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20515

12/08/2020

49672

AUTOR/A: VICENTE VIONDI, Daniel (GS); RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que, siguiendo la Orden SND/297/2020, de 27 de marzo, por la que se encomienda a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el desarrollo de diversas actuaciones para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se impulsó el estudio de movilidad DataCOVID. Dicho estudio es elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), por lo que se ruega recabar informe del mismo.

Los datos del estudio DataCOVID son públicos y descargables en la web del INE, siendo posible visualizar los datos para cada una de las Comunidades Autónomas o áreas de movilidad:

https://www.ine.es/covid/covid_movilidad.htm

Por otra parte, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) viene analizando la movilidad de los ciudadanos con tecnología BIG DATA durante todo el tiempo que la pandemia ha estado presente en el país.

El objeto del estudio es disponer de una caracterización de la movilidad a nivel nacional, autonómico, provincial y local, al objeto de apoyar labores de seguimiento de la evolución de la movilidad en relación con la enfermedad, evaluar la efectividad de las medidas de restricción de la movilidad que se adoptaron, así como apoyar la toma de decisiones durante el periodo de desescalada y las que en un futuro se pudieran tener que tomar.



Los datos recogidos por el Ministerio son, aunque con una granularidad mayor, los que figuran en su publicación web, en la que también aparece la correspondiente nota metodológica. Todo ello se puede consultar en el enlace:

<https://www.mitma.gob.es/ministerio/covid-19/evolucion-movilidad-big-data>

La granularidad del estudio, en cuanto a las áreas origen/destino de los desplazamientos considerados, llega a los distritos censales o agrupaciones de distritos que suman más de 5.000 habitantes, salvo algunos casos que, por tener sus límites administrativos dentro de otra provincia o alguna circunstancia similar, hace que este número sea inferior pero nunca menor de 1.000 personas. Esto se hace a nivel nacional que incluye, lógicamente, a los distritos o agrupaciones de distritos de la Comunidad de Madrid.

Se informa también que en el MITMA se reciben los datos de la movilidad entre las zonas definidas, anonimizados, agrupados y, además, expandidos al universo poblacional total, lo que permite saber el valor medio del número de viajes que se producen entre dichas zonas, pero nunca la localización o movilidad de cada ciudadano individual.

En este sentido, es el operador de telefonía quien realiza las anteriores tareas al objeto de que, en todo el proceso de elaboración de los datos de movilidad, se garantice el estricto cumplimiento de los requisitos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Madrid, 29 de septiembre de 2020

